ESTUDIO PREVIO, ART: 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015

Datos del área Gestora	**Radicado**	
	Dependencia solicitante:	DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS
	Nombre del Servidor que diligencia el estudio previo	JULIAN FLOREZ QUIROGA

1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el proceso de contratación

Que de acuerdo con el artículo 1 del Decreto 381 de 2012, el Ministerio de Minas y Energía tiene como objetivo "formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas, planes y programas del Sector de Minas y Energía".

Que, a su vez, el artículo 15 del Decreto 381 de 2012, adicionado por el Decreto 1617 de 2013, estableció que son funciones de la Dirección de Hidrocarburos entre otras, las siguientes:

> *"6. Hacer seguimiento a los proyectos y metas del sector en concordancia con los planes nacionales de desarrollo y los planes sectoriales,*
> *8. Gestionar proyectos para la provisión del servicio de gas domiciliario a través del Fondo Cuota de Fomento y el Sistema General de regalías.*
> *9. Proyectar los actos administrativos para la asignación de los recursos del Fondo Especial Cuota de Fomento.*
> *26. Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y las normas técnicas relacionadas con la exploración y explotación de hidrocarburos, siempre y cuando estas funciones no se encuentren delegadas en otras entidades.*
> *27. Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y las normas técnicas relacionadas con la refinación, importación, almacenamiento, transporte y distribución de combustibles, con excepción de las estaciones de servicio automotrices y fluviales, siempre y cuando estas funciones no se encuentren delegadas en otras entidades y sin perjuicio de las que corresponda adelantar a otras autoridades".*

Que la Resolución 01101 del 04 de julio de 2025, en su artículo 7, redistribuyó los Grupos Internos de Trabajo de la Dirección de Hidrocarburos y creó un Grupo, definiendo las siguientes unidades:

- Grupo de Exploración y Producción de Hidrocarburos
- Grupo de Transporte de Hidrocarburos y demás Combustibles.
- Grupo de Combustibles Líquidos.
- Grupo de Gas Combustible.
- Grupo de Gestión y Seguimiento.
- Grupo de Energías Alternativas y Sostenibles

Que, en particular, los Grupos de Combustibles Líquidos tiene las siguientes funciones asignadas:

1.*3 GRUPO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS*

1. Apoyar en la formulación, plan de adopción y ejecución de las políticas, planes, programas, proyectos, reglamentaciones técnicas y lineamientos relacionadas con el subsector de combustibles líquidos y biocombustibles, con el objetivo de dar continuidad al abastecimiento de la demanda.

2. Proyectar la reglamentación técnica relacionada con el subsector de combustibles líquidos y biocombustibles, con el fin de mantenerla actualizada.
3. Proyectar los actos administrativos, conceptos técnicos-operativos e informes que le sean solicitados o que se requieran relacionada con el subsector de combustibles líquidos y biocombustibles, conforme con las funciones asignadas a la Dirección de Hidrocarburos.
4. Desarrollar actividades de seguimiento a la ejecución de los proyectos cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo, Planes Sectoriales y Planes Institucionales en materia de combustibles líquidos y biocombustibles.
(...)
7. Emitir actos administrativos y documentos técnicos que servirán como soporte para la determinación de precios y tarifas de la gasolina, diésel (ACPM), biocombustibles y mezclas de los anteriores.
8. Revisar, adoptar y hacer seguimiento al Plan de Continuidad para el suministro de combustibles con respecto a las actividades de abastecimiento, despachos, almacenamiento y demás actividades relevantes para dicho plan.
(...)
10. Atender y resolver las consultas técnicas, solicitudes y derechos de petición formulados por entidades públicas o privadas, por los particulares y ciudadanía en general, relacionadas con el subsector de los combustibles líquidos y los biocombustibles.
(...)
16. Ejercer las funciones de Secretaría Técnica de la comisión intersectorial para las emergencias nacionales o internacionales relacionadas con el abastecimiento de hidrocarburos, la cual tendrá por objeto la orientación y coordinación de las medidas tendientes a dar una respuesta eficiente frente a emergencias nacionales o internacionales que afecten o puedan afectar la demanda u oferta continua de hidrocarburos y sus derivados.
17. Revisar, verificar y otorgar o negar, el visto bueno al registro de importación de hidrocarburos y biocombustibles, conforme a lo establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a través de la Ventanilla VUCE.
18. Las demás que le sean asignadas por la naturaleza del grupo."

Que, para el año 2022, la Dirección de Hidrocarburos logró la aprobación del proyecto de inversión denominado: "FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN DEL MONITOREO, SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y OTROS PRODUCTOS DE TIPO RESIDUAL DE HIDROCARBUROS NACIONAL", código BPIN 2021011000094, el cual, tiene previsto un horizonte de cinco años, desde el 2022 hasta el 2026 y que tiene como objetivo específico: Aumentar el control en la calidad, suministro de los combustibles líquidos y uso de otros productos de tipo residual de hidrocarburos. Que, dentro de los productos del Proyecto de Inversión denominado: "(i) Servicio de asistencia técnica para la regularización de la infraestructura de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo y biocombustibles y (ii) Documentos de lineamientos técnicos".

Que este horizonte se ha determinado de acuerdo a la materialización de las siguientes actividades: "(i) Realizar procesos de control y seguimiento de las actividades de los agentes de la cadena de suministro de combustibles.,(ii) Realizar el seguimiento y apoyo a los procesos de control de los

agentes de la cadena de suministro de combustibles., (iii) Elaborar lineamientos de reglamentación técnica para el manejo de refinados no definidos, derivados y aceites residuales (iv) Elaborar estudios para determinar el óptimo control de la calidad de los combustibles y biocombustibles (pilotos de mezclas, productos., (v) Implementar estrategias de monitoreo para el control de los inventarios de combustibles y de los biocombustibles,(vi) Realizar control y seguimiento a los procesos de inventarios de combustibles y biocombustibles", con lo cual, se prevé que a 2026 el proyecto habrá alcanzado los resultados esperados para contribuir con el fortalecimiento a la gestión del monitoreo seguimiento y control a los combustibles líquidos derivados del petróleo, para la toma de decisiones desde el Ministerio de Minas y Energía.

Que por medio de este proyecto, se llevarán a cabo las acciones necesarias para garantizar que los combustibles destinados al consumidor final, cumplan con todas las especificaciones de calidad establecidas en la reglamentación vigente; por un lado, con las actividades ejecutadas a lo largo de toda la cadena para lograr que el producto final posea los requerimientos establecidos y, por otra parte, el control de la calidad que hace referencia a las actividades de verificación de la calidad del producto.

Que, por lo anterior, la Dirección de Hidrocarburos considera necesaria la contratación la contratación de ocho (8) perfiles de personas naturales, que acrediten:

Perfil 1 (PLC 2026-0661)

i) Título de formación profesional en Ingeniería de Producción, y/o Ingeniería Industrial, y/o Ingeniería Química, y/o Ingeniería de Petróleos, y/o Ingeniería Mecánica, y/o Derecho, y/o Administración de Empresas, y/o afines al NBC de conformidad con el SNIES.

ii) Título en la modalidad de especialización, o su equivalente, en gestión de proyectos y/o gerencia de proyectos y/o gestión pública, y/o en control de calidad procesos productivos, y/o en gestión y control de calidad y/o en control de calidad de biocombustibles líquidos, y/o producción de hidrocarburos, y/o sistemas integrados de gestión QHSE y/o gerencia de recursos humanos y/o áreas afines a la formación profesional, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1083 de 2015 y normas concordantes.

iii) Experiencia profesional relacionada mínima de siete (7) meses en actividades de seguimiento, evaluación, control u optimización de procesos técnicos, productivos, industriales o químicos, así como en el apoyo a la gestión y seguimiento de proyectos, preferiblemente en el sector energético, industrial, de combustibles líquidos, biocombustibles o hidrocarburos, o en entidades públicas o privadas relacionadas con estos sectores y/o en temas relacionados con el objeto del contrato y/o su equivalencia de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015.

Perfil 2 (PLC 2026-0657); Perfil 3 (PLC 2026-0658); Perfil 4 (PLC 2026-0660).

i) Título de formación profesional en Ingeniería Civil y/o Ingeniería Industrial y/o Arquitectura y/o Ingeniería Ambiental y/o Administración de empresas y/o Administración pública y /o ingeniería mecánica y/o Ingeniería de petróleos y/o ingeniería electrónica y/o ingeniería química y/o derecho y/o economistas y/o afines al NBC de estas profesiones según el SNIES.

ii) Título en la modalidad de especialización en gestión de proyectos y/o gerencia de proyectos y/o administración y/o dirección y gestión de proyectos y/o creación y dirección de empresas y/o gerencia en salud y seguridad social y/o gerencia estratégica del diseño y/o sistemas integrados de gestión QHSE y/o gerencia de recursos humanos y/o afines al Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) de estas especialidades según el SNIES, y/o su equivalencia de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015.

iii) Experiencia profesional relacionada con mínimo veinte cinco (25) meses de experiencia profesional relacionada con la elaboración o presentación de informes técnicos, y/o supervisión o seguimiento de actividades, proyectos, procesos o contratos, y/o en procesos de caracterización o análisis, y/o dirección y gestión integral de proyectos, y/o inspección de equipos, y/o en procesos de sistematización, y/o gerencia de proyectos estratégicos, y/o manejo de personal, y/o recopilación, análisis, revisión, o gestión de información, y/o en actividades relacionadas con el objeto contractual, y/o su equivalencia de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015.

Perfil 5 (PLC 2026-0659)

i) Título de formación profesional en Ingeniería de Petróleo y/o Economía y/o Finanzas y/o Administración de Empresa y/o Administración de Negocios y/o Administración Pública y/o carreras afines al NBC según SNIES.

ii) Título en modalidad de especialización en Gerencia Financiera, y/o Economía, y/o Finanzas, y/o Negocios Internacionales, y/o Gerencia de proyectos y/o Gestión de proyectos y/o Ingeniería de Petróleo y Gas, y/o Gerencia de Petróleo y Gas, y/o afines a los NBC de estas especializaciones según el SNIES, y/o su equivalencia de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015.

iii) Experiencia profesional relacionada Mínimo de veinticinco (25) meses en análisis estadístico, y/o en formulación, gestión, evaluación, seguimiento, o desarrollo de proyectos, o políticas económicas, o de políticas públicas, y/o en temas relacionados con el objeto del contrato y/o su equivalencia de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015.

Perfil 6 (PLC 2026-0656)

i) Título de formación profesional en Derecho y/o Jurisprudencia y/o carreras afines al NBC según SNIES.

ii) Titulo en la modalidad de especialización en Derecho Público, y/o Derecho Administrativo y/o Derecho Administrativo y contractual y/o Derecho Constitucional y/o Derecho de Hidrocarburos y/o Derecho Laboral y de la Seguridad Social y/o Regulación de energía eléctrica y gas y/o Derecho Minero Energético y/o afines según SNIES de estas especializaciones según el SNIES o su equivalencia de conformidad con el Decreto 1083 de 2015.

iii) Experiencia profesional relacionada mínimo de veinticinco (25) meses en la proyección de documentos jurídicos y/o el análisis normativo y/o la aplicación del debido proceso a los procedimientos administrativos y/o diseño y/o análisis y/o implementación

Perfil 7 (PLC 2026-0654)

i) Título profesional en Derecho y/o Jurisprudencia y/o carreras afines al NBC de estos programas académicos según SNIES.

ii) Título posgrado en la modalidad de especialización en Derecho Constitucional y/o Derecho Administrativo y/o Derecho Público y/o Derecho Informático y de las Nuevas Tecnologías, y/o Derecho Urbano y/o afines a los NBC de estas especializaciones según el SNIES, y/o su equivalencia de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015.

iii) Experiencia profesional relacionada con mínimo cincuenta y un (51) meses de experiencia profesional relacionada en asesoría y/o capacitación jurídica y/o de cualquier otra índole, y/o actuaciones jurídicas y/o disciplinarias y/o de responsabilidad fiscal, y/o en formulación y/o implementación de políticas públicas y/o en formulación y/o desarrollo y/o ejecución y/o seguimiento de proyectos y/o en temas relacionados con el objeto del contrato y/o su equivalencia de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015.

Perfil 8 (PLC 2026-0655)

i) Título profesional en Administración Ambiental, y/o Ingeniería Ambiental, y/o Ingeniería de Petróleo, y/o Derecho, y/o carreras afines al NBC según el SNIES.

ii) Posgrado en la modalidad de especialización en Derecho Ambiental, y/o Gestión Ambiental, y/o Gestión de Proyectos, y/o Gerencia de Proyectos, y/o Gerencia Estratégica de proyectos, y/o Dirección y Gestión de Proyectos, y/o Medio Ambiente y Desarrollo, y/o Derecho Minero Energético y/o su equivalencia en experiencia profesional relacionada.

iii) Experiencia profesional relacionada mínimo cincuenta y un (51) meses de experiencia profesional relacionada en identificación, adopción, ejecución de estrategias y acciones, desarrollo y apoyo a diversas propuestas, estudios, estrategias ambientales, organización e implementación, seguimiento y control a programa, planes y proyectos.

Para apoyar a la Dirección de Hidrocarburos con la evaluación e implementación de estrategias de monitoreo orientadas a mecanismos de control de inventarios de combustibles y biocombustibles, en apoyo a funciones técnicas y regulatorias.

Que no existe objeto igual y la presente contratación resulta viable de acuerdo con el certificado de insuficiencia de personal expedido por la subdirectora de Talento Humano, el cual establece que no existe personal disponible vinculado a la Entidad con el perfil para atender el objeto y las obligaciones contractuales y que, en caso de encontrarse dichos perfiles, se encuentran desarrollando otras actividades en la entidad y son insuficientes para atender el objeto y las obligaciones contractuales requeridas.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio podrá contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión y prestación de servicios profesionales, directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área que se trate, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.	
2.1. Descripción del Objeto por contratar:	Apoyar en el seguimiento, vigilancia y control de los agentes de la cadena, así como la gestión de respuesta a solicitudes de los mismos del grupo de combustibles líquidos.
2.2. Especificaciones del contrato.	
2.2.1 Tipo del contrato a celebrar:	Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión
2.2.2 Alcance del objeto:	**Perfil 1 (PLC 2026-0661)** El alcance del presente contrato consiste en apoyar las actividades de seguimiento, vigilancia y control de los agentes de la cadena de combustibles líquidos derivados del petróleo y biocombustibles, mediante la revisión, análisis y verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos, productivos, operativos y de calidad exigidos para su registro, acreditación, actualización y permanencia como agentes de la cadena. Así mismo, apoyará la evaluación técnica de las solicitudes y trámites presentados por los agentes, particularmente en materia de biocombustibles y combustibles líquidos, la elaboración de insumos e informes técnicos que soporten la atención de dichas solicitudes, y la consolidación y actualización de la información técnica requerida para las actuaciones de control y seguimiento del Grupo. **Perfil 2 (PLC 2026-0657); Perfil 3 (PLC 2026-0658); Perfil 4 (PLC 2026-0660).** El alcance del presente contrato consiste en prestar apoyo técnico al Grupo de Combustibles Líquidos en la gestión, análisis y atención de las solicitudes presentadas por los agentes de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo y sus mezclas, mediante la evaluación y verificación del cumplimiento de los criterios técnicos, operativos, normativos y de seguridad aplicables a su infraestructura, instalaciones, equipos y condiciones de operación. Así mismo, los contratistas apoyarán la identificación, análisis y valoración de riesgos reales o potenciales asociados a las actividades desarrolladas por los agentes, el análisis de hallazgos derivados de visitas técnicas, inspecciones o revisiones documentales, y la formulación de conceptos y recomendaciones técnicas orientadas a la mejora de la infraestructura, la mitigación de riesgos y la implementación de medidas de seguridad, que sirvan de insumo para la atención de dichas solicitudes y para las actuaciones de seguimiento, vigilancia y control del Grupo, de conformidad con la normativa vigente. **Perfil 5 (PLC 2026-0659)** El alcance del presente contrato consiste en prestar apoyo técnico al Grupo de Combustibles Líquidos en la gestión, análisis y atención de las solicitudes y trámites presentados por los agentes de la cadena de

	distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo y biocombustibles a nivel nacional, relacionadas con el seguimiento, vigilancia y control de los precios de los combustibles. Para tal efecto, el contratista apoyará el análisis económico, estadístico y de mercado, la aplicación y seguimiento de la normatividad vigente en materia de precios, la recopilación, procesamiento y sistematización de información y datos relevantes del sector, así como la elaboración de informes, conceptos técnicos e insumos que sirvan de soporte para la toma de decisiones, la formulación de programas o proyectos y las actuaciones de control orientadas a prevenir distorsiones de mercado. **Perfil 6 (PLC 2026-0656)** El alcance del presente contrato consiste en prestar apoyo jurídico Grupo de Combustibles Líquidos en la gestión, análisis y atención de los requerimientos, solicitudes y derechos de petición relacionados con el objeto contractual, así como en el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de los agentes de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo y biocombustibles. Para tal efecto, el contratista apoyará la revisión normativa, la proyección de documentos jurídicos, conceptos y respuestas, el análisis de la aplicación del marco legal y reglamentario vigente, y el acompañamiento jurídico a las actuaciones de seguimiento y control de volúmenes y agentes de la cadena, garantizando la observancia del debido proceso y la correcta ejecución de las actividades a cargo de la Dirección. **Perfil 7 (PLC 2026-0654)** El alcance del presente contrato consiste en prestar asesoría al Grupo de Combustibles Líquidos en la gestión integral, análisis y respuesta de los requerimientos, solicitudes y derechos de petición relacionados con el objeto contractual, así como en el seguimiento, control y evaluación del cumplimiento de las obligaciones de los agentes de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo y biocombustibles. En desarrollo de lo anterior, el contratista liderará y apoyará la elaboración y revisión de conceptos jurídicos, la estructuración de respuestas y actuaciones administrativas, el análisis e interpretación del marco normativo aplicable, el acompañamiento a procedimientos administrativos y de control, la formulación y seguimiento de lineamientos jurídicos y criterios interpretativos, y el soporte jurídico para la implementación de políticas, proyectos o estrategias institucionales, garantizando el debido proceso, la coherencia normativa y la correcta toma de decisiones por parte de la Dirección. **Perfil 8 (PLC 2026-0655)** El alcance del presente contrato consiste en brindar apoyo técnico especializado al Grupo de Combustibles Líquidos en el seguimiento del cumplimiento de los requisitos regulatorios, técnicos y de calidad aplicables a los combustibles líquidos y, de manera prioritaria, a los biocombustibles, así como en la aplicación de la reglamentación vigente asociada a su producción, mezcla, comercialización y uso. En desarrollo

	de lo anterior, el contratista aportará soporte técnico para la atención de actuaciones relacionadas con biocombustibles, la elaboración de insumos técnicos en materia ambiental y regulatoria, el acompañamiento a la implementación de políticas, programas o lineamientos técnicos asociados a combustibles y biocombustibles, y el apoyo a iniciativas, estudios o estrategias orientadas a la transición energética, el fortalecimiento del uso de energías limpias y la adopción de prácticas sostenibles dentro del marco normativo aplicable al sector.
2.2.3 Obligaciones del contratista:	Además de las obligaciones de Orden legal, EL CONTRATISTA cumplirá con aquellas que se deriven de objeto contratado y en especial las siguientes de acuerdo con el alcance del objeto en el que se enmarque la respectiva contratación: **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** **Perfil 1 (PLC 2026-0661)** 1. Apoyar el seguimiento, vigilancia y control de los procesos productivos, operativos y de calidad de los combustibles líquidos derivados del petróleo y biocombustibles, de conformidad con la normativa técnica vigente y los lineamientos definidos por el Grupo de Combustibles Líquidos. 2. Apoyar en el cumplimiento de los requisitos técnicos y de calidad exigidos a los agentes de la cadena de combustibles líquidos y biocombustibles, en el marco de los procesos de registro, acreditación, actualización o permanencia de dichos agentes. 3. Apoyar la evaluación técnica de las solicitudes, trámites y comunicaciones presentadas por los agentes de la cadena, incluyendo derechos de petición, relacionados con combustibles líquidos y biocombustibles. 4. Apoyar en la elaborarciòn de insumos, conceptos e informes técnicos que sirvan de soporte para la atención y respuesta a las solicitudes de los agentes y para las actuaciones de seguimiento, vigilancia y control adelantadas por el Grupo. 5. Apoyar la consolidación, actualización y sistematización de la información técnica asociada a los agentes de la cadena y a los procesos de combustibles líquidos y biocombustibles, en las herramientas y sistemas dispuestos para tal fin. 6. Asistir puntualmente a reuniones virtuales y presenciales citadas por el supervisor. 7. Las demás que sean requeridas por el Supervisor que permitan el cabal cumplimiento del objeto contractual. **Perfil 2 (PLC 2026-0657); Perfil 3 (PLC 2026-0658); Perfil 4 (PLC 2026-0660).** 1. Apoyar la elaboración de documentos e insumos técnicos que evidencien el cumplimiento de los criterios técnicos, operativos, normativos y de seguridad aplicables a los agentes de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo y sus mezclas, en el marco de la atención de solicitudes y trámites presentados ante el Grupo de Combustibles Líquidos.

	2. Apoyar la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos, operativos, de infraestructura y de seguridad exigidos a los agentes de la cadena de distribución de combustibles líquidos y sus mezclas, como soporte para los procesos de acreditación, registro, actualización o permanencia de dichos agentes ante el Grupo de Combustibles Líquidos. 3. Elaborar informes técnicos que den cuenta de los riesgos identificados y de las acciones de mejora requeridas, orientadas a la implementación de medidas de seguridad en la infraestructura, instalaciones y equipos de los agentes de la cadena de distribución de combustibles líquidos y sus mezclas. 4. Asistir y participar en las visitas técnicas que sean asignadas para la verificación y control de las condiciones de infraestructura, instalaciones, equipos y condiciones de operación vinculadas a las actividades de la cadena de distribución de combustibles líquidos y sus mezclas, de conformidad con el cronograma definido por el supervisor del contrato. 5. Apoyar la revisión de los hallazgos derivados de las revisiones documentales, y de los insumos técnicos que permitan la formulación de recomendaciones orientadas a la mitigación de riesgos y a la mejora de las condiciones técnicas y de seguridad de los agentes. 6. Apoyar la elaboración y presentación de documentos técnicos requeridos en el marco del objeto contractual, aplicando los lineamientos del sistema integrado de gestión adoptado por la entidad. 7. Asistir puntualmente a reuniones virtuales y presenciales citadas por el supervisor. 8. Las demás que sean requeridas por el Supervisor que permitan el cabal cumplimiento del objeto contractual. **Perfil 5 (PLC 2026-0659)** 1. Apoyar la implementación y aplicación de herramientas de seguimiento y análisis económico y de mercado de los combustibles líquidos derivados del petróleo y biocombustibles, a partir de la recolección, procesamiento y sistematización de datos relevantes del sector. 2. Elaborar análisis económicos y estadísticos que sirvan de insumo para el seguimiento, vigilancia y control de los precios de los combustibles líquidos y biocombustibles a nivel nacional, de conformidad con la normatividad vigente. 3. Apoyar la evaluación económica de las solicitudes y trámites presentados por los agentes de la cadena de distribución de combustibles, relacionadas con precios, márgenes, estructuras de costos u otros aspectos económicos asociados al objeto contractual. 4. Apoyar la aplicación, seguimiento e interpretación de las metodologías y fórmulas definidas en la normativa vigente para la determinación y control de los precios de los combustibles líquidos y biocombustibles.

	5. Elaborar conceptos e insumos técnicos desde el componente económico y financiero que sirvan de soporte para la atención de solicitudes, la expedición de respuestas administrativas y las actuaciones de control adelantadas por el Grupo. 6. Apoyar la elaboración de documentos técnicos y regulatorios desde el componente económico, financiero y estadístico que le sean encomendados en el marco del objeto contractual. 7. Atender y proyectar respuestas a derechos de petición, requerimientos de entidades públicas, entes de control, agentes del sector o ciudadanos, relacionados con el seguimiento y control de precios de los combustibles líquidos y biocombustibles, bajo los lineamientos del supervisor del contrato. 8. Asistir puntualmente a reuniones virtuales y presenciales citadas por el supervisor. 9. Las demás que sean requeridas por el Supervisor que permitan el cabal cumplimiento del objeto contractual. **Perfil 6 (PLC 2026-0656)** 1. Apoyar jurídicamente el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias de los agentes de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo y biocombustibles, de conformidad con la normatividad vigente. 2. Apoyar la proyección y revisión de respuestas a solicitudes, requerimientos y derechos de petición presentados por los agentes de la cadena, relacionadas con el objeto contractual, bajo los lineamientos del supervisor del contrato. 3. Apoyar la revisión normativa y la elaboración de insumos jurídicos que sirvan de soporte para las actuaciones de seguimiento, vigilancia y control adelantadas por el Grupo de Combustibles Líquidos. 4. Apoyar el acompañamiento jurídico a las actuaciones administrativas relacionadas con el seguimiento y control de volúmenes, agentes de la cadena y demás actuaciones derivadas del objeto contractual, garantizando la observancia del debido proceso. 5. Apoyar, desde el componente jurídico, las actuaciones preliminares, requerimientos o trámites asociados a procesos administrativos sancionatorios relacionados con el incumplimiento de obligaciones por parte de los agentes de la cadena, cuando a ello haya lugar. 6. Apoyar el seguimiento jurídico a la aplicación de la regulación vigente en materia de precios y tarifas de los combustibles líquidos y biocombustibles, en el marco de las solicitudes y actuaciones del Grupo. 7. Asistir puntualmente a reuniones virtuales y presenciales citadas por el supervisor. 8. Las demás que sean requeridas por el Supervisor que permitan el cabal cumplimiento del objeto contractual. **Perfil 7 (PLC 2026-0654)**

	1. Prestar asesoría jurídica especializada al Grupo de Combustibles Líquidos en el seguimiento, control y evaluación del cumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias de los agentes de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo y biocombustibles. 2. Apoyar la elaboración, revisión y validación de conceptos jurídicos, respuestas y actuaciones administrativas relacionadas con solicitudes, requerimientos y derechos de petición presentados por los agentes de la cadena, entidades públicas, entes de control o ciudadanía, en el marco del objeto contractual. 3. Apoyar la estructuración jurídica de actuaciones administrativas asociadas al seguimiento, vigilancia y control de los agentes de la cadena, garantizando la correcta aplicación del marco normativo y el respeto del debido proceso. 4. Apoyar en los procedimientos administrativos, incluidos los procesos sancionatorios, adelantados por el Grupo de Combustibles Líquidos frente a posibles incumplimientos de los agentes de la cadena, desde su etapa preliminar hasta las actuaciones que correspondan. 5. Apoyar la formulación, revisión y ajuste de lineamientos jurídicos, criterios interpretativos, proyectos normativos, memorias justificativas y demás documentos regulatorios relacionados con la cadena de distribución de combustibles líquidos y biocombustibles. 6. Brindar soporte jurídico para la implementación de políticas, programas, proyectos o estrategias institucionales asociadas al seguimiento y control de los agentes de la cadena y al fortalecimiento del marco regulatorio del sector. 7. Asistir puntualmente a reuniones virtuales y presenciales citadas por el supervisor. 8. Las demás que sean requeridas por el Supervisor que permitan el cabal cumplimiento del objeto contractual **Perfil 8 (PLC 2026-0655)** 1. Apoyar técnicamente el seguimiento al cumplimiento de los requisitos regulatorios, técnicos y de calidad aplicables a los biocombustibles y sus mezclas con combustibles líquidos, en el marco de las actuaciones adelantadas por el Grupo de Combustibles Líquidos. 2. Apoyar la estructuración, fortalecimiento y mejora de los esquemas y programas de aseguramiento y control de calidad de los biocombustibles y sus mezclas, de conformidad con la reglamentación técnica vigente. 3. Apoyar en el soporte técnico especializado en la revisión y ajuste de disposiciones regulatorias relacionadas con la calidad, producción, mezcla, comercialización y uso de biocombustibles. 4. Apoyar técnicamente la evaluación y viabilización de iniciativas, pilotos o esquemas de mezclas superiores de biocombustibles, como alternativa para la transición de los combustibles líquidos hacia energías más limpias. 5. Apoyar el seguimiento técnico y regulatorio a los agentes de la cadena de distribución y suministro de combustibles líquidos y

	biocombustibles, en lo relacionado con el cumplimiento de los requisitos ambientales, técnicos y de calidad aplicables. 6. Apoyar el desarrollo de iniciativas, proyectos o actividades técnicas orientadas al fortalecimiento, uso y desarrollo de los biocombustibles en Colombia, en el marco de la normativa vigente. 7. Apoyar la elaboración de insumos técnicos y la proyección de respuestas a solicitudes, derechos de petición y requerimientos presentados por agentes de la cadena, entidades de control o ciudadanía, relacionados con biocombustibles y combustibles líquidos. 8. Realizar análisis técnicos comparativos sobre impactos y aspectos ambientales asociados al uso de combustibles fósiles frente a combustibles con mezclas superiores de biocombustibles u otros combustibles alternativos. 9. Apoyar técnicamente la formulación de propuestas, lineamientos o insumos que contribuyan a la definición de rutas de transición energética en el sector de combustibles líquidos, con énfasis en biocombustibles y energías limpias. 10. Desarrollar las demás actividades técnicas que le sean asignadas por el supervisor del contrato, relacionadas directamente con el cumplimiento del objeto contractual. **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Presentar dentro del plazo establecido cada uno de los informes de gestión y actividades contra los que se realizará cada uno de los pagos. 2. Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio de Minas y Energía. 3. Asistir y participar en las reuniones de trabajo que sean programadas por el supervisor del contrato y que se le requiera en cumplimiento del objeto contractual. 4. Mantener la información actualizada y organizada, en los sistemas de información del Ministerio. 5. Gestionar oportunamente los trámites, documentos o asignaciones que le sean realizadas a través de los diferentes aplicativos institucionales, manteniendo actualizadas sus bandejas en cada uno de ellos, particularmente en el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo ARGO recibir, registrar, gestionar y responder por dicho medio las asignaciones realizadas dejando traza de sus actuaciones. 6. Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el Ministerio o a la cual accede en ejercicio de su calidad contractual a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de Información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al MINISTERIO, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar. 7. Suscribir y entregar al supervisor del contrato el acuerdo de confidencialidad una vez se perfeccione el contrato.

	8. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normativa vigente. 9. En caso de que le sean entregados, para el cumplimiento de sus actividades contractuales equipos y elementos de propiedad del Ministerio de Minas y Energía, responder por la salvaguarda y preservación de los mismos. 10. Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 9 del Decreto 723 de 2013). 11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Ministerio, a través del supervisor del contrato. 12. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual, en caso de que aplique. 13. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. 14. Mantener actualizada la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP. 15. Informar al Ministerio sobre la variación sobre su régimen tributario, que se presente durante la ejecución del contrato. 16. Dar cumplimiento oportuno a las obligaciones del contrato, que permitan dar trámite los pagos en los tiempos establecidos por el Ministerio. 17. Presentar las cuentas de cobro o facturas según corresponda de acuerdo con los términos establecidos en la forma de pago del contrato. 18. Cargar los informes de manera mensual que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II. 19. Entregar al finalizar el contrato un backup con toda la información adelantada durante la ejecución del mismo. 20. Efectuar a través del supervisor del contrato la entrega de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía que le hubieren sido entregados durante la ejecución del contrato de conformidad con el Manual para el manejo de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía 21. Devolver el carnet de identificación como contratista. 22. Cumplir con los lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, la Resolución 042 0331 de 2019 del Ministerio de Minas y Energía y demás normas concordantes sobre la materia para lo cual se deberá diligenciar el Anexo: Compromiso del contratista, subcontratista o proveedor en seguridad y salud en el trabajo del Manual de contratistas y proveedores para el funcionamiento del SGSSTE. 23. Contar con los equipos y herramientas que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato. 24. Cumplir con las normas de bioseguridad que indique la entidad.

	25. Cumplir con las políticas internas que genere y adopte el Ministerio de Minas y Energía, especialmente aquellas que hagan referencia a: equidad de género, obligaciones ambientales, seguridad cibernética, seguridad de la información, tratamiento y protección de datos personales, entre otros. 26. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
2.2.4 Obligaciones del Ministerio:	**1.** Dar inicio a la ejecución del contrato en la plataforma Secop ii, una vez cumplidos y verificados los requisitos de ejecución. **2.** Pagar los honorarios pactados contractualmente dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en la Subdirección Administrativa y Financiera, previa disponibilidad del PAC. **3.** Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, durante la ejecución del objeto del contrato, conforme al procedimiento establecido para tal fin. **4.** Suministrar al contratista la información necesaria que permita cumplir con el objeto del contrato. **5.** Ejercer supervisión y control del contrato. **6.** Atender oportunamente las solicitudes de la contratista. **7.** Presentar oportunamente a LA CONTRATISTA las recomendaciones y observaciones a que haya lugar.
2.2.5 Plazo de ejecución del contrato:	**Perfil 1, 2, 6, 7 y 8:** El plazo de ejecución del contrato será por **ONCE MESES (11) Y QUINCE (15) DÍAS**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución o hasta el 31 de diciembre de 2026, lo que primero ocurra, sin que exceda la vigencia 2026. **Perfil 3 y 5:** El plazo de ejecución del contrato será por **ONCE (11) MESES**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución o hasta el **31 de diciembre de 2026**, lo que primero ocurra, sin que exceda la vigencia 2026. **Perfil 4:** El plazo de ejecución del contrato será por **DIEZ (10) MESES Y VEINTE (20) DÍAS**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución o hasta el **31 de diciembre de 2026**, lo que primero ocurra, sin que exceda la vigencia 2026.
2.2.6 Lugar de ejecución del contrato:	El lugar de ejecución será la ciudad de **Bogotá D.C.** No obstante, en razón al objeto contractual, el contratista podrá realizar desplazamientos a lugares distintos al de la ejecución.
2.2.7 Documentos técnicos requeridos. (Permisos, autorizaciones, licencias cuando se requieran):	No aplica

2.2.8 Valor del contrato / presupuesto oficial:	**Perfil 1:** El presupuesto asignado para la presente contratación del es de **SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($69.000.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal publicado en la plataforma de Secop II. **Perfil 2:** El presupuesto asignado para la presente contratación es de **CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($103.500.000) M/CTE** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal publicado en la plataforma de Secop II. **Perfil 3:** El presupuesto asignado para la presente contratación es de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($99.000.000) M/CTE** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal publicado en la plataforma de Secop II. **Perfil 4:** El presupuesto asignado para la presente contratación es de **NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($96.000.000) M/CTE** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal publicado en la plataforma de Secop II. **Perfil 5:** El presupuesto asignado para la presente contratación es de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($99.000.000) M/CTE** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal publicado en la plataforma de Secop II. **Perfil 6:** El presupuesto asignado para la presente contratación es de **CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($103.500.000) M/CTE** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal publicado en la plataforma de Secop II. **Perfil 7:** El presupuesto asignado para la presente contratación es de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($138.000.000) M/CTE** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal publicado en la plataforma de Secop II. **Perfil 8:** El presupuesto asignado para la presente contratación es de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($138.000.000) M/CTE** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal publicado en la plataforma de Secop II. El valor fin de los contratos corresponderán a la prestación efectiva y real del servicio.

	En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. **LIBERACIÓN PARCIAL DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Teniendo en cuenta que el valor del Contrato resulta inferior al valor previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la presente contratación, la Subdirección Administrativa y Financiera previa solicitud del supervisor del contrato, procederá a realizar la liberación del saldo correspondiente.
2.2.9 Forma de pago:	El valor del contrato se pagará a los contratistas mes calendario vencido, con base en los honorarios mensuales relacionados a continuación, así**:** **Perfil 1:** Por la suma mensual de: **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) M/CTE.** **Perfiles 2, 3, 4 , 5 y 6:** Por la suma mensual de: **NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000) M/CTE.** **Perfiles 7 y 8:** Por la suma mensual de: **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/CTE** Los anteriores valores incluyen todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Publicado en la plataforma de Secop II. Los honorarios se pagarán al contratista mes calendario vencido, con base en el valor mensual correspondiente al perfil contratado, previa certificación del supervisor sobre la prestación efectiva y real del servicio, así: **a.** Un primer pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio a partir de la fecha de inicio del contrato y hasta el último día del primer mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar **b.** Pagos sucesivos mensuales, iguales, por el valor de los honorarios mensuales, por el tiempo que se extienda la ejecución del contrato o proporcional al tiempo de efectiva prestación del servicio, si a ello hubiere lugar. **c.** Un último pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio durante el último mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar. **Nota 1**: TODOS los meses se entienden de 30 días. **Nota 2:** En los casos de pagos proporcionales, cuando la operación matemática arroje decimales, deberá aproximarse por exceso o por defecto al peso más cercano siempre y cuando no supere el saldo disponible en el compromiso presupuestal.

	Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Subdirección Administrativa y Financiera, acompañados de los siguientes documentos: **1.** Informe de actividades y/o entrega de productos. **2.** Formato Informe Periódico de Supervisión y recibo a satisfacción prestación de servicios (NEON), debidamente diligenciado y suscrito por el supervisor. **3.** Recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y al Sistema de Riesgos Laborales y aportes parafiscales, si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable. **4.** Factura en caso de que EL CONTRATISTA este sujeto al régimen común, según la normatividad vigente. Para el último pago, a discreción del supervisor, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas del contrato, por lo que el contratista deberá entregar el informe de actividades a desarrollar en todo el periodo a 15 de diciembre, avalando la presentación de la cuenta o factura según corresponda a partir del día 15 de diciembre en la Subdirección Administrativa y Financiera. Esta condición solo aplica para los contratos cuyo plazo de ejecución supere el 15 de diciembre del 2026. Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato o convenio o Aceptación de Oferta estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Es importante precisar que los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedarán constituidos como rezago presupuestal, compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; recursos que cuentan con el 100% del PAC, para efectuar su pago en la siguiente vigencia. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta que el contratista acredite como propia, mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria y lo indicado en el Formulario del SIIF.
2.2.10 Supervisión (indicar cargo del supervisor):	EL MINISTERIO ejercerá la supervisión y el control del presente contrato por medio del **Coordinador (a) del grupo de Combustibles Liquidos del Ministerio de Minas y Energía – actualmente en cabeza de Leonardo Jaimes Corzo** o quien haga sus veces, o quien el Ordenador

	del Gasto designe por escrito; quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía. El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato. El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes: **1.** Cumplir con lo estipulado en el Manual de Contratación. **2.** Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato previo a dar inicio al mismo. **3.** Aprobar las pólizas y sus modificaciones en los casos que se requiera. **4.** Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato. **5.** Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. **6.** Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato y sustentar y avalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica. **7.** Revisar los informes periódicos, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme lo pactado contractualmente. **8.** Dar un trámite oportuno a las cuentas de cobro o facturas según sea el caso, siempre y cuando se cumplan las obligaciones establecidas por parte del contratista. **9.** Proyectar el acta de terminación y liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.
2.2.11 Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del contrato que se requieran):	Por el tipo de contrato se incluirán las siguientes cláusulas: 1. Garantías (Si aplica) 2. Declaración Cumplimiento Obligacional Frente al SGSS 3. Forma de Pago 4. Ausencia de Relación Laboral

	5. Conflicto de Intereses 6. Prohibición de Cesión 7. Propiedad Intelectual 8. Prevención y Denuncia de la Violencia Basada en Género. 9. Acuerdo de Confidencialidad 10. Documentos del Contrato 11. Expediente Contractual 12. Liberación de Recursos no Ejecutados 13. Domicilio Contractual 14. Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución 15. Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral 16. Multas 17. Penal Pecuniaria 18. Actos de Corrupción 19. Liquidación 20. Inhabilidades e incompatibilidades 21. Responsabilidad del contratista 22. Indemnidad 23. Pacto frente a los derechos de los niños - Prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador. 24. Prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador. **Gastos de desplazamiento:** En caso de que se requiera, de acuerdo con la justificación que al respecto haga el supervisor o el jefe del área solicitante de la contratación en cada caso particular, siempre que se encuentren sustentados en el cumplimiento del objeto contractual, los gastos de desplazamiento, que se llegaren a ocasionar se pagarán por el Ministerio de Minas y Energía para tal efecto, el supervisor también deberá incluir dentro de la justificación los rubros que se afectaran para tal fin, teniendo en cuenta de igual manera el objeto y alcance contractual. Para efectos del pago de los gastos de desplazamiento previo trámite y disponibilidad presupuestal al momento de la acusación, se tendrá en cuenta el reglamento y procedimiento que al respecto tenga establecido el Ministerio de Minas y Energía.
3. Modalidad de Selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos. (Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9.)	
De conformidad con el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, *"por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*, que trata de las modalidades de selección,	

"la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(…) *1. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:*

(…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; (…)"

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015, señala lo siguiente respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión:

"(…) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, (…)".

De acuerdo con lo anterior, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación servicios profesionales y de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta el objeto a contratar están enmarcados dentro de la excepción señalada por las normas citadas.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta que ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para el Ministerio de Minas y Energía la necesidad de contratar los servicios profesionales.

4. Análisis del Sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. (Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que *"La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia del análisis en los Documentos del Proceso".*

La contratación de estos profesionales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

En este sentido el artículo 24 de la Ley 30 de 1992, *"Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior"*, indica que el título es el reconocimiento expreso de carácter académico, otorgado a una persona natural, a la culminación de un programa, por haber adquirido un saber determinado en una Institución de Educación Superior, y se hace constar en un diploma.

En consecuencia, la aptitud que debe tener, el sujeto objeto de la contratación, se corroboran verificando el título de idoneidad descrito anteriormente. Este permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

El Ministerio de Minas y Energía, en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y con el fin de fijar parámetros objetivos en el establecimiento de los honorarios de los contratistas, realizó un análisis del sector con el fin de determinar el valor de los honorarios, teniendo en cuenta la realidad económica del país, las diferentes tablas de honorarios adoptadas por otras entidades del sector público, y el histórico de la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la entidad.

Con base en dicho análisis se establece la escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales del Ministerio de Minas y Energía, de acuerdo con el perfil definido para satisfacer la necesidad requerida, dicho análisis se encuentra en el Anexo TABLA DE HONORARIOS QUE RIGE PARA EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA. Para el contrato a celebrar, la contratación se encuentra enmarcada dentro de la tabla de honorarios de la entidad, anexa al manual de contratación, que dispone lo siguiente: "El anterior análisis económico y del sector se constituirá en el análisis del sector de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a los cuales les aplique la tabla de honorarios que se presenta a continuación".

En consecuencia, el contrato se encuentra sujeto al citado análisis del sector, por lo que para satisfacer las necesidades del objeto del proceso de contratación se verificó el perfil en la tabla de honorarios del Ministerio de Minas y Energía, de allí que se requiera realizar un negocio jurídico con una persona que acredite

Perfil 1

REQUISITOS DE ESTUDIO MÍNIMOS	REQUISITOS DE EXPERIENCIA MÍNIMOS	HONORARIOS 2023 COPS HASTA
Título profesional y título de posgrado en la modalidad de especialización	Siete (7) meses de experiencia profesional relacionada.	$ 6.000.000

Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios Profesionales, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de honorarios, será para la presente contratación de la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) M/CTE.**

Perfiles 2, 3, 4, 5, y 6

REQUISITOS DE ESTUDIO MÍNIMOS	REQUISITOS DE EXPERIENCIA MÍNIMOS	HONORARIOS 2023 COPS HASTA
Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización	Veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada	$ 9.000.000

Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios Profesionales, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de honorarios, será para la presente contratación de la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000) M/CTE.**

Perfiles 7 y 8:

REQUISITOS DE ESTUDIO MÍNIMOS	REQUISITOS DE EXPERIENCIA MÍNIMOS	HONORARIOS 2023 COPS HASTA
Título profesional, Título de postgrado en la modalidad de especialización	Cincuenta y un (51) meses de experiencia profesional relacionada	$12.000.000

Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios Profesionales, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de honorarios, será para la presente contratación de la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/CTE.**

5. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y su justificación.

Perfil 1: El presupuesto asignado para la presente contratación del es de **SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($69.000.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal publicado en la plataforma de Secop II.

Perfil 2: El presupuesto asignado para la presente contratación es de **CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($103.500.000) M/CTE** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal publicado en la plataforma de Secop II.

Perfil 3: El presupuesto asignado para la presente contratación es de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($99.000.000) M/CTE** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal publicado en la plataforma de Secop II.

Perfil 4: El presupuesto asignado para la presente contratación es de **NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($96.000.000) M/CTE** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal publicado en la plataforma de Secop II.

Perfil 5: El presupuesto asignado para la presente contratación es de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($99.000.000) M/CTE** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal publicado en la plataforma de Secop II.

Perfil 6: El presupuesto asignado para la presente contratación es de **CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($103.500.000) M/CTE** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal publicado en la plataforma de Secop II.

Perfil 7: El presupuesto asignado para la presente contratación es de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($138.000.000) M/CTE** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal publicado en la plataforma de Secop II.

Perfil 8: El presupuesto asignado para la presente contratación es de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($138.000.000) M/CTE** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal publicado en la plataforma de Secop II.

Para estimar el valor de los contratos a suscribir, se tiene en cuenta lo establecido en el **ANEXO – TABLA DE HONORARIOS del Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía**, considerando los **perfiles definidos**, sus respectivos **requisitos de idoneidad y experiencia**, y el **plazo de ejecución proyectado**, de conformidad con la necesidad de la Entidad.

Los anteriores valores se establecen con fundamento en los rangos previstos en el citado Manual y atienden a la naturaleza de las actividades a desarrollar en el marco del objeto contractual.

6. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9, por tratarse de contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; lo cual es verificado por la Entidad Estatal, entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para el Ministerio de Minas y Energía la necesidad de contratar los servicios profesionales, por lo que procede la misma.

Considerando el objeto del contrato, su alcance y actividades, se selecciona y se ha definido el siguiente perfil requerido para la presente contratación:

Perfil 1 (PLC 2026-0661)

Persona natural: Si

FORMACIÓN ACADEMICA: Título de formación profesional en Ingeniería de Producción, y/o Ingeniería Industrial, y/o Ingeniería Química, y/o Ingeniería de Petróleos, y/o Ingeniería Mecánica, y/o Derecho, y/o Administración de Empresas, o disciplinas afines a (NBC) de Ingeniería, Industria y Construcción, Administración y Derecho, de conformidad con el SNIES.

POSTGRADO: Título en la modalidad de especialización, o su equivalente, en gestión de proyectos y/o gerencia de proyectos y/o gestión pública, y/o en control de calidad procesos productivos, y/o en gestión y control de calidad y/o en control de calidad de biocombustibles líquidos, y/o producción de hidrocarburos, y/o sistemas integrados de gestión QHSE y/o gerencia de recursos humanos y/o áreas afines a la formación profesional, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1083 de 2015 y normas concordantes.

TARJETA PROFESIONAL: Si

EXPERIENCIA RELACIONADA Y/O LABORAL: Experiencia profesional relacionada mínima de siete (7) meses en actividades de seguimiento, evaluación, control u optimización de procesos técnicos, productivos, industriales o químicos, así como en el apoyo a la gestión y seguimiento de proyectos, preferiblemente en el sector energético, industrial, de combustibles líquidos, biocombustibles o hidrocarburos, o en entidades públicas o privadas relacionadas con estos sectores y/o en temas relacionados con el objeto del contrato y/o su equivalencia de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015.

Perfil 2 (PLC 2026-0657) (PLC 2026-0658) (PLC 2026-0660)

Persona natural: Si

FORMACIÓN ACADEMICA: Título de formación profesional en Ingeniería Civil y/o Ingeniería Industrial y/o Arquitectura y/o Ingeniería Ambiental y/o Administración de empresas y/o Administración pública y /o ingeniería mecánica y/o Ingeniería de petróleos y/o ingeniería electrónica y/o ingeniería química y/o derecho y/o economistas afines al NBC de estas profesiones según el SNIES.

POSTGRADO: Título en la modalidad de especialización en gestión de proyectos y/o gerencia de proyectos y/o administración y/o dirección y gestión de proyectos y/o creación y dirección de empresas y/o gerencia en salud y seguridad social y/o gerencia estratégica del diseño y/o sistemas integrados de gestión QHSE y/o gerencia de recursos humanos y/o afines al Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) de estas especializaciones según el SNIES, y/o su equivalencia de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015.

TARJETA PROFESIONAL: Si

EXPERIENCIA RELACIONADA Y/O LABORAL: Experiencia profesional relacionada con mínimo veinte cinco (25) meses de experiencia profesional relacionada con la elaboración o presentación de informes técnicos, y/o supervisión o seguimiento de actividades, proyectos, procesos o contratos, y/o en procesos de caracterización o análisis, y/o dirección y gestión integral de proyectos, y/o inspección de equipos, y/o en procesos de sistematización, y/o gerencia de proyectos estratégicos, y/o manejo de personal, y/o recopilación, análisis, revisión, o gestión de información, y/o en actividades relacionadas con el objeto contractual, y/o su equivalencia de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015.

Perfil 5 (PLC 2026-0659)

Persona natural: Si

FORMACIÓN ACADEMICA: Título de formación profesional en Ingeniería de Petróleo y/o Economía y/o Finanzas y/o Administración de Empresa y/o Administración de Negocios y/o Administración Pública y/o carreras afines al NBC según SNIES.

POSTGRADO: Título en modalidad de especialización en Gerencia Financiera, y/o Economía, y/o Finanzas, y/o Negocios Internacionales, y/o Gerencia de proyectos y/o Gestión de proyectos y/o Ingeniería de Petróleo y Gas, y/o Gerencia de Petróleo y Gas, y/o afines a los NBC de estas especializaciones según el SNIES, y/o su equivalencia de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015.

TARJETA PROFESIONAL: Si

EXPERIENCIA RELACIONADA Y/O LABORAL: Experiencia profesional relacionada Mínimo de veinticinco (25) meses en análisis estadístico, y/o en formulación, gestión, evaluación, seguimiento, o desarrollo de proyectos, o políticas económicas, o de políticas públicas, y/o en temas relacionados con el objeto del contrato y/o su equivalencia de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015.

Perfil 6 (PLC 2026-0656)

Persona natural: Si

FORMACIÓN ACADEMICA: Título de formación profesional en Derecho y/o Jurisprudencia y/o carreras afines al NBC según SNIES.

POSTGRADO: Titulo en la modalidad de especialización en Derecho Público, y/o Derecho Administrativo y/o Derecho Administrativo y contractual y/o Derecho Constitucional y/o Derecho de Hidrocarburos y/o Derecho Laboral y de la Seguridad Social y/o Regulación de energía eléctrica y gas y/o Derecho Minero Energético y/o afines según SNIES de estas especializaciones o su equivalencia de conformidad con el Decreto 1083 de 2015.

TARJETA PROFESIONAL: Si

EXPERIENCIA RELACIONADA Y/O LABORAL: Experiencia profesional relacionada mínimo de veinticinco (25) meses en la proyección de documentos jurídicos y/o el análisis normativo y/o la aplicación del debido proceso a los procedimientos administrativos y/o diseño y/o análisis y/o implementación

Perfil 7 (PLC 2026-0654)

Persona natural: Si

FORMACIÓN ACADEMICA: Título profesional en Derecho y/o Jurisprudencia y/o carreras afines al NBC de estos programas académicos según SNIES.

POSTGRADO: Título posgrado en la modalidad de especialización en Derecho Constitucional y/o Derecho Administrativo y/o Derecho Público y/o Derecho Informático y de las Nuevas Tecnologías, y/o Derecho Urbano y/o afines a los NBC de estas especializaciones, y/o su equivalencia de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015.

TARJETA PROFESIONAL: Si

EXPERIENCIA RELACIONADA Y/O LABORAL: Experiencia profesional relacionada con mínimo cincuenta y un (51) meses de experiencia profesional relacionada en asesoría y/o capacitación jurídica y/o de cualquier otra índole, y/o actuaciones jurídicas y/o disciplinarias y/o de responsabilidad fiscal, y/o en formulación y/o implementación de políticas públicas y/o en formulación y/o desarrollo y/o ejecución y/o seguimiento de proyectos y/o en temas relacionados con el objeto del contrato y/o su equivalencia de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015.

Perfil 8 (PLC 2026-0655)

Persona natural: Si

FORMACIÓN ACADEMICA: Título profesional en Administración Ambiental, y/o Ingeniería Ambiental, y/o Ingeniería de Petróleo, y/o Derecho, y/o carreras afines al NBC según el SNIES.

POSTGRADO: Posgrado en la modalidad de especialización en Derecho Ambiental, y/o Gestión Ambiental, y/o Gestión de Proyectos, y/o Gerencia de Proyectos, y/o Gerencia Estratégica de proyectos, y/o Dirección y Gestión de Proyectos, y/o Medio Ambiente y Desarrollo, y/o Derecho Minero Energético y/o su equivalencia en experiencia profesional relacionada.

TARJETA PROFESIONAL: Si

EXPERIENCIA RELACIONADA Y/O LABORAL: Experiencia profesional relacionada mínimo cincuenta y un (51) meses de experiencia profesional relacionada en identificación, adopción, ejecución de estrategias y acciones, desarrollo y apoyo a diversas propuestas, estudios, estrategias ambientales, organización e implementación, seguimiento y control a programa, planes y proyectos.

7. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. (Ver el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente).

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				Fecha estimada en que se completa el	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Atraso en el análisis de la información	Atrasos en el desarrollo de los documentos	2	2	4	Bajo	Ministerio y Contratista	Seguimiento por parte del supervisor sobre los informes y actividades mensuales del contratista	2	3	5	Medio	Si	Supervisor	Inicio del Contrato	Finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales	Mensual

2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista divulga accidental o de forma permanente información confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato	Utilización de información confidencial en favor o en perjuicio de terceros, a la que tenga acceso el contratista con ocasión de la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	Ministerio y Contratista	Exigir al contratista la confidencialidad en la información suministrada por la entidad	3	3	6	Alto	Si	Supervisor	Inicio del Contrato	Finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales. Verificación de informes de ejecución	Durante la ejecución
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento a los requerimientos hechos por el supervisor del contrato	Afectación a las metas y al plan de acción de la OPGI	1	2	3	Bajo	Contratista	Afectación de la póliza de cumplimiento del contrato	1	1	2	Bajo	Si	Supervisión del contrato	Inicio del Contrato	Finalización del Contrato	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales	Mensual
4	Específico	Interno	Ejecución	Ocupacional	El contratista no se comunica o realiza sus actividades sin estar articulado con el supervisor del contrato	Retraso en la ejecución de las actividades e incumplimiento de los objetivos trazados	2	2	4	Bajo	Contratista	Requerimientos a través de comunicaciones oficiales y Seguimiento y verificación del cumplimiento de las actividades asignadas al contratista	1	2	3	Bajo	Sí	Supervisor del Contrato	Inicio del Contrato	Finalización del Contrato	Verificación de informes de ejecución, reuniones de revisión de gestión	Durante la Ejecución

8. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Artículo artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015).

Teniendo en cuenta el objeto de cada uno de los contratos, plazo y la forma de pago así como la inexistencia de antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimiento en el desarrollo de los contratos de prestación de servicios, aunado a la previsión por parte del Ministerio, se considera que no es necesario exigir la constitución de garantía alguna, y se dará aplicabilidad a lo dispuesto en el Art. 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Art. 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, debido a que se trata de servicios profesionales, por valor mensual fijo, en cuyo caso el pago deberá ser autorizado por el supervisor designado y por el ordenador del gasto, previa verificación del cumplimiento de la prestación de los servicios contratados, es decir contra entrega a recibo y satisfacción del servicio.

9. Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. (Ver el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, M-MACPC-01, expedido por Colombia Compra Eficiente).

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, numeral 5, "*Los contratos de empleo público y medidas relacionadas",* del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, los contratos de prestación de servicios están exceptuados de la aplicación de Acuerdos Comerciales.

Firma Responsable: _____
Nombre: JULIAN FLOREZ QUIROGA
Cargo: Director de Hidrocarburos

Nombre Responsable	Cargo	Componente	Rol	Visto Bueno
DANIELA CAROLINA RUIZ PEDROZA	CONTRATISTA	JURIDICO	JURIDICO	OK